

2. En aquellos libros diputados cada uno en su villa y en
 en do el cony. en ella escriba a todas las Villas y alcaldias
 de esta prouincia para que azan diligencia en ellas y en su
 iudicacion que cobren lo que esta mandado para el rescate
 de cautibos de este Reyno feles aly por testamentos como en
 otra manera de todo lo que esta por cobrar desde la ultima
 cobranza que se hizo en esta prouincia por los frailes de la
 misericordia y cogido todo ello azan libro y relacion dello en
 la primera junta de que taria para que ella provea lo que
 conbenza sobre ello. Y para mejor cobrar la dicha limosna
 sea que es comun con todo el curso del oficial de san
 y se le aporte a toda esta prouincia y en todo lo que se
 la menor costa que se pudiere por ser para obra tan pia y ne
 cesaria que su efecto se podria hazer con cartas dirigidas a los
 alcaldes de las Villas y alcaldias de esta prouincia y de todo el
 sea a relacion en la junta primera.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint handwritten notes on the right margin, including "n", "as.", "c", "p", "o", "un.", "sta", "eto"]

[Faint handwritten notes at the bottom left]

582

ms. 21

El Rey don Juan y la Reyna
doña Juana de Castilla de Aragón etc.

1